

## **CARTA CIRCULAR**

### **MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 3/2019**

Santiago, 12 de marzo de 2019

#### **Archivos normativos para el cómputo de provisiones de la cartera comercial de análisis grupal.**

---

Con el propósito de adecuar los requerimientos de información a las nuevas normas sobre provisiones de la cartera comercial de análisis grupal, contenidas en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables, que regirán a contar del 1 de julio próximo, además de aclarar algunos conceptos de las instrucciones, se introducen los siguientes ajustes al Manual del Sistema de Información:

#### **1. Modificaciones a los archivos C11, C12, C13 y C14**

- Archivo C11: En el registro 1 se actualiza la descripción del campo 12, se elimina el campo 18 y como consecuencia de esto, se modifica el largo de los registros.
- Archivo C12: Se precisan y ajustan, según corresponda, las descripciones de diversos campos de los registros que lo conforman; a la vez que se agregan nuevos campos para reportar, de acuerdo al registro de que se trate, información relativa a la “Probabilidad de incumplimiento”, “Pérdida dado incumplimiento”, “Pérdida esperada”, “Fecha de último cupo aprobado” y “Relación entre la obligaciones y el valor de la garantía”.
- Archivo C13: En el registro 1, se precisan las descripciones del campo 2 y 14, además de incorporar los campos “Fecha de suscripción del contrato”, “Fecha de desembolso del contrato” y “Metodología de determinación de provisiones”; en el registro 2, se ajustan las descripciones de los campos 5 y 6; y se incorpora el nuevo registro 3, para entregar información relativa a las metodologías empleadas para gestión y determinación de provisiones de las carteras evaluadas grupalmente.
- Archivo C14: En el registro 1, se precisa la descripción del campo 2 y se incorpora el campo “Metodología de determinación de provisiones”; en el registro 2 se ajusta la descripción del campo 5; y se agrega el nuevo registro 3, para entregar información referida a las metodologías empleadas para gestión y determinación de provisiones de las carteras evaluadas grupalmente.

También se modifica el plazo de envío de los referidos archivos, el que pasará a ser de 10 días hábiles a partir de enero de 2020.

## **2. Nuevos archivos C19 y C20**

Se incorporan los nuevos archivos C19 “Colocaciones, créditos contingentes y provisiones de préstamos estudiantiles” y C20 “Colocaciones, créditos contingentes y provisiones de colocaciones comerciales grupales genéricas”, mediante los cuales se reportará información específica de este tipo de colocaciones.

## **3. Ajustes en los archivos D22, D24 y D54**

En los archivos D22 y D24 se introducen ajustes menores, para concordar algunas descripciones de sus campos con la de los archivos del Sistema Contable, además de actualizar el formato de presentación de los mismos. Por su parte, en el archivo D54 se precisan las descripciones de algunos campos, principalmente en lo que respecta al número de identificación de la garantía, el valor inicial de la garantía en caso de instrumentos financieros y las cláusulas de cobertura.

Asimismo, se modifica el plazo de envío de los referidos archivos D24 y D54, el que pasará a ser de 10 días hábiles a partir de enero de 2020.

## **4. Modificaciones a las tablas 25, 71, 89 y 90**

En la tabla 25 se precisa la descripción de los códigos que componen las cláusulas de cobertura; en la tabla 71, se agrega un código para identificar al FOGAIN; en la tabla 89, se agregan códigos para diferenciar los créditos hipotecarios para fines generales y las líneas de crédito de consumo; y en la tabla 90, se precisa la descripción de los distintos tipos de operaciones renegociadas, además de agregar un nuevo código para identificar otro tipo de renegociaciones.

## **5. Plazo de implementación de los cambios en los archivos**

Los cambios a los archivos y tablas descritos se aplicarán por primera vez para los archivos que deben enviarse con la información referida al mes de julio de 2019, que deba remitirse durante el mes de agosto próximo. Tal como se señaló previamente, el plazo de envío de los archivos se mantendrá en 14 días hábiles durante el segundo semestre de 2019, pasando a ser de 10 días hábiles a partir de enero de 2020.



Se acompañan las siguientes nuevas hojas del Manual del Sistema de Información: hojas N°s 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del archivo C11; las hojas del archivo C12; las hojas N°s 1, 2, 3, 4, 6 y siguientes del archivo C13; las hojas del archivo C14; las hojas de los nuevos archivos C19 y C20; las hojas de los archivos D22 y D24; las hojas N°s 1, 3, 4, 5 y 7 del archivo D54; las hojas que contienen las tablas 25, 71, 89 y 90; y las hojas N°s 1 y 3 del Catálogo de Archivos.

Saludo atentamente a Ud.,

**MARIO FARREN RISOPATRÓN**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**